



RESOLUCIÓN No. 1-2054 DE 2021

Por la cual se efectúa una delegación especial para que tramite, negocie y suscriba los contratos de acceso a recursos genéticos y sus productos- proyecto SENNOVA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 y siguientes de La Ley 489 de 1998, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*

Que el artículo 211 de la Constitución Política, dispone que: *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. (...)”*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, al referirse a la figura de la delegación, señala: *“Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.”*

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA, atribuyó en el artículo 4 al despacho de la Dirección General, la facultad de *“2. Ejercer la representación legal de la entidad. (...)”*

Que el numeral 4 del mismo artículo del Decreto 249 de 2004, le atribuyo al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Decreto 249 de 2004, relacionado con funciones de la Dirección de Formación Profesional no se tiene contemplada dicha función, siendo necesario el otorgamiento de la delegación.

Que mediante radicado 9-2021-086399 del 28 de octubre de 2021, la Directora de Formación Profesional, solicita delegación para el trámite de legalización de actividades de quince (15) proyectos de vigencias anteriores que debían aplicar al trámite de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos amparados bajo el artículo 6° de la Ley 1955 de 2019.

Que, como requisito, se hace necesario la delegación en la Dirección de Formación Profesional para su legalización.



RESOLUCIÓN No. 1-2054 DE 2021

Por la cual se efectúa una delegación especial para que tramite, negocie y suscriba los contratos de acceso a recursos genéticos y sus productos- proyecto SENNOVA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Delegar en la Directora de Formación Profesional del SENA, la función de representar al Director General del SENA para que tramite, negocie y suscriba los contratos de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.

ARTÍCULO 2°: La presente delegación quedará sin efectos una vez se haya surtido las etapas de trámite, negocie y de suscripción de los contratos de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previa comunicación de la delegada a la Dirección General.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente Resolución a la Directora de Formación Profesional del SENA y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web del SENA.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

18 NOV 2021


ELIZABETH BLANDÓN BERMUDEZ
Directora General (e)

VoBo Óscar Julián Castaño Barreto. Director Jurídico 
Revisó, Martha Bibiana Lozano Medina. Coordinadora Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa. 
Elaboró. Carlos Burbano B. Contratista. Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa. 